

NOVAL S. A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; hace saber que en autos caratulados "NOVAL S.A. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte N° 264/2024 - CUIJ: 21-05292890-4, se ha ordenado la siguiente publicación del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores LORENZON, ROQUE IGNACIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.458.425, domiciliado en calle San Martín N° 436, Barrio Almafuerde, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de febrero de 1985, estado civil soltero, ocupación Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-31458425-3; LORENZON, FERNANDO LUIS, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.619.599, domiciliado en calle Moreno N° 1156, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de setiembre de 1986, estado civil casado, ocupación Ingeniero Mecánico, CUIT N° 20-32619599-6; LORENZON, PABLO EMILIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.045.691, domiciliado en calle Almafuerde N° 1345, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de Setiembre de 1988, estado civil soltero, ocupación Comerciante, CUIT N° 20-34045691-3 y NARDIN, JULIANA EVA, apellido materno Abbet, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.999.883, domiciliada en calle 7 N° 729, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de Octubre de 1972, estado civil casada, ocupación Empresaria, CUIT N° 27-22999883-3.-

FECHA DE CONSTITUCION: 6 de Setiembre de 2024.-

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "NOVAL S.A.".

DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- DURACION: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público.-

OBJETO: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: 1°) Avícolas: Mediante: a) La producción, cría y manejo de gallinas ponedoras para la obtención de huevos destinados al consumo humano. b) La cría y manejo de gallinas reproductoras para la obtención de huevos fértiles, así como la incubación y venta de pollitos provenientes de huevos fértiles. c) La recría de pollos parrilleros u otro tipo de aves de corral, en todo su ciclo de crianza, a través de la explotación de establecimientos avícolas. 2°) Industriales: Mediante la producción y elaboración de bienes derivados de la actividad avícola, como ser huevo en polvo y líquido, y la producción de alimento balanceado para animales en distintas formas, especialmente para aves. 2°) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, cosecha y acopio de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda menor y mayor, incluso en feed lots.- 3°) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, clasificación, embalaje y distribución de: a) Aves, ya sea en su estado vivo, faenadas y/o procesadas en las formas y condiciones que sean aptas para el consumo humano, así como la venta de productos derivados de la producción avícola. b) Productos agropecuarios y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Alimentos balanceados de distinta naturaleza para animales en general, especialmente para aves. 4°) Transporte: Mediante la explotación, por cuenta propia o de terceros, del transporte de cargas, y su distribución y/o

consignación, almacenamiento, depósito y embalaje de productos, subproductos y/o animales referido a su objeto social. 5°) Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos, en lo que refieren los puntos 1°, 2° y 3° del objeto social. 6°) Importación y Exportación: de los productos, subproductos y servicios que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.- En definitiva todo acto lícito a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad.

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades n° 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea general fija la remuneración del Directorio.

GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$3.000.000,00 por cada director titular.-

FISCALIZACIONES: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550.

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

DIRECTORIO: Presidente: NARDIN, JULIANA EVA, apellido materno Abbet, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.999.883, domiciliada en calle 7 N° 729, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de Octubre de 1972, estado civil casada, ocupación Empresaria, CUIT N° 27-22999883-3; Vice-presidente: LORENZON, PABLO EMILIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.045.691, domiciliado en Almafuerde N° 1345, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de Setiembre de 1988, estado civil soltero, ocupación Comerciante, CUIT N° 20-34045691-3; y Director Suplente: LORENZON, ROQUE IGNACIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.458.425, domiciliado en calle San Martin N° 436, Barrio Almafuerde, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de febrero de 1985, estado civil soltero, ocupación Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-31458425-3.-

SEDE SOCIAL: "Lote 14 Sector C, Parque Industrial Reconquista, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".-

Dra. Maria Antonieta Nallip – Secretaria subrogante

Reconquista, 02 de Octubre de 2024

\$ 620 529021 Oct. 10

VCG AGRO S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VCG AGRO S.A.S. S/Modificación del Contrato Social", CUIJ N° 21-05214877-1, Año 2.024, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que VCG Agro S.A.S., mediante Acta de Asamblea de fecha 03 de Julio de 2.024, ha modificado su Estatuto Social según se detalla: " CLÁUSULA PRIMERA - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "VCG AGRO S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe". Asimismo se resuelve: a) Fijar el domicilio social en la calle Bvard. Eva Perón N° 566 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; y b) Texto Ordenado: Aprobar la redacción de un Texto Ordenado del Estatuto Social incorporando las modificaciones resueltas en el presente acto. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 08 de Octubre de 2024 - Dra. Liliana Guadalupe Piana - Secretaria Registro Público de Santa Fe

\$ 800 529005 Oct. 10

BRANDEM S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez- Dra. María Antonieta Nallip.- Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: BRANDEM S.A. S/ ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES CUIJ N° 21-05292840-8 (214/2024), se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Integrante de la sociedad: DIEGO MANUEL AGUSTINI, DNI N° 31.849.759, CUIT N° 20-31849759-2, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolivar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe; EMILIANO JOSE AGUSTINI, DNI N° 34.615.192, CUIT N° 20-34615192-8, argentino, nacido el 17 de octubre de 1989, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolivar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe; y MATIAS GABRIEL AGUSTINI, DNI N° 36.196.695, CUIT N° 20-36196695-4, argentino,

nacido el 224 de septiembre de 1991, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolívar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento constitutivo: 14 de marzo de 2024.

3) "ARTÍCULO 1.- La sociedad se denomina BRANDEM S. A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país."-

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, que sean personas jurídicas, públicas o privadas con la limitación del Art. 30 de la ley 19.550, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Mediante la compra de inmuebles y venta, cesión, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles propios en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y leasing inmobiliario, con excepción de las actividades de corretaje inmobiliario previstas en la Ley 13.154. Los socios fundadores no realizarán actividades que incorpore a la sociedad a las corporaciones de Control Permanente contempladas por el Art. 299 inc. 4, ni de las Entidades Financieras; dentro de los límites del art. 30/31 de la Ley de Sociedades. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.

5) Plazo de duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

6) Capital: El capital social inicial es de pesos TREINTA MILLONES SEIS MIL (\$. 30.006.000) representado por noventa acciones de pesos trescientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$. 333.400) de valor nominal cada una; del capital autorizado se emiten noventa (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de pesos trescientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$. 333.400) de valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme con el Art. 188 de la ley 19.550, mediante emisión de acciones, emisión ésta que podrá delegar en el Directorio.

7) Administración y Representación: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por un número mínimo de uno y un máximo de tres titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.-

Se designa : Presidente: DIEGO MANUEL AGUSTINI, DNI N° 31.849.759, CUIT N° 20-31849759-2, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolívar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe.-

Director suplente : EMILIANO JOSE AGUSTINI, DNI N° 34.615.192, CUIT N° 20-34615192-8, argentino, nacido el 17 de octubre de 1989, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolívar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe.-

GARANTIA: En garantía de sus funciones el Directorio depositará en la Sociedad la suma de Pesos: Cien Mil \$ 3.000.600, cada uno, o su equivalente en títulos Públicos.-

8)-Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se ejerce por un síndico nombrado por la

asamblea, que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durará en sus funciones tres ejercicios y será reelegible. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto para los directores.

9)- Cierre ejercicio social: 30 de noviembre de cada año.

RECONQUISTA, -

\$ 1500 528160 Oct. 10

TADEO CZERWENY S.A.

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TADEO CZERWENY S.A. S/Modificación Estatuto Social", CUIJ N° 21-05214876-3, Año 2024, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que TADEO CZERWENY S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de Julio 2.024, ha modificado su Estatuto Social según se detalla: " Artículo Primero: La sociedad se denomina "TADEO CZERWENY S.A.". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; Artículo Segundo: Su duración es de Cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción original de la sociedad en el Registro Público; Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero de las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación y comercialización de transformadores, maquinarias, instrumentos y aparatos eléctricos, como asimismo sus repuestos y accesorios. b) Servicios: Montaje, reparación, mantenimiento y todo otro servicio que requieran los equipos fabricados y/o comercializados; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa mayorista o minorista, permuta, cesión, consignación, distribución, comisión y toda otra forma de intermediación comercial respecto de los productos citados en los puntos anteriores; d) Financieras: Aportes, asociación e inversión de capitales a personas físicas y/o jurídicas de cualquier clase, tanto públicas como para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes - con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las previstas en el Artículo 299 - Inciso 4º- de la Ley 19.550 - percibiendo intereses y/o comisiones por dichas actividades; e) Mandatarias: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos en general y toda otra clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales o técnicos-financieros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto; Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), representado por Cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artº 188 de la Ley Nº 19.550; Artículo Décimo: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja Social Quinientos Mil pesos (\$ 500.000. -) cada uno, en dinero en efectivo, acciones de otras sociedades o títulos públicos; ADQUISICION PREFERENTE -

Artículo Décimo-Séptimo: El accionista que se propone ceder las acciones suscriptas e integradas y/o a suscribirse, lo comunicará fehacientemente al Directorio, para que este ponga dicho extremo en conocimiento de los restantes accionistas o tenedores de la misma clase o categoría dentro del plazo de diez días, para que ejerzan el derecho de adquisición preferente. Dichos accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los diez días siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso de que los accionistas de la clase correspondiente no ejercieran el derecho de adquisición en el plazo fijado, procederá el Directorio a comunicar tal extremo a los accionistas de las restantes clases, dentro de los diez días posteriores al vencimiento del plazo precedente, quienes tendrán, entonces, derecho preferente a adquirirlas. El precio de la parte del capital social que se transfiera resultará del último balance aprobado de la sociedad, con las previsiones del Artículo 13 Inc. 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso que ninguno de los accionistas ejerciera el derecho aquí previsto o el mismo sea ejercido parcialmente por algunos accionistas, la sociedad podrá adquirir las acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido el derecho de preferencia de acuerdo con lo establecido en el art. 220 de la Ley 19.550 en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital; b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas o para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima Asamblea Ordinaria; c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una sociedad que incorpore. Asimismo se resuelve: a) Fijar el domicilio social en la calle Bvard. Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; y b) Texto Ordenado: Aprobar la redacción de un Texto Ordenado del Estatuto Social a efectos de simplificar su presentación ante los diversos usuarios demandantes de copias del mismo” . Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 08 de Octubre de 2024 - Dra. Liliana Guadalupe Piana - Secretaria Registro Público de Santa Fe.

\$ 3600 529007 Oct. 10

ALVELO Y FUMANERI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial - primera nominación-, a cargo del Registro Publico, Dr. Juan Manuel Rodrigo, se hace saber que en autos caratulados: ALVELO Y FUMANERI S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD -(Expte N° 201 , Año 2024) se ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: ALVELO EDGARDO ROBERTO de apellido materno FAUSTINO, argentino, soltero, nacido el 19-12-1972, comerciante, DNI 22.948.891, CUIT: 20-22948891-1, domiciliado en calle Chacabuco N° 856, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y FUMANERI SILVIO ARIEL, de apellido materno FOLINO, argentino, soltero, nacido el 08/01/1976, comerciante, DNI 25.084.313, CUIT: 20-25084313-6, domiciliado en Chacabuco N° 856 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha del contrato constitutivo: 18 de Abril de 2024.-

Denominación: La sociedad se denomina " ALVELO Y FUMANERI S.R.L."

Domicilio - Sede Social: Calle Chacabuco Nº 856 de la Ciudad Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Duración: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.-

Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: de exportación e importación de aceites vegetales. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticincomillones (\$ 25.000.000.-), dividido en un mil cuotas sociales de veinticincomil pesos valor nominal cada una (25.000.-). Cada cuota social da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La reunión de socios por decisión que representa mas de la mitad del capital social, lo aprobara y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social halla sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al numero de cuotas sociales de que cada socio, sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva.-

Integración del Capital: EDGARDO ROBERTO ALVELO suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 12.500.000,00.- (pesos doce millones quinientos mil), y SILVIO ARIEL FUMANERI suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil). La suscripción e integración es total.

GERENCIA: La dirección Administración y el uso de la firma social, se encontrara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el termino de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuara a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previsto en el art. 375 ss. y cc. Del CCCN. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social en representaciones a titulo gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital. Los gerentes (socios o no) deberán constituir una garantía conforme al art. 157 de la ley general de sociedades 19.550 a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato mas el periodo de prescripción de las acciones individuales que pueden realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en la sede social, o en fianzas avales bancarios, seguro de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director o gerente. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes. El socio gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) en efectivo. El costo deberá ser soportado por el gerente.

Designar Gerente de la sociedad a EDGARDO ROBERTO ALVELO.-

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios.-

Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince

días de anticipación a su consideración.-

Dra. Maria Antonieta Nallip – Secretaria subrogante Reconquista, 28 Agosto 2024.

\$ 500 527044 Oct. 10

ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05214885-2 Nro. Expediente: 1755/2024, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 4 de octubre de 2023, el señor Diego Manuel Caslini, argentino, nacido 22 de marzo de 1977 de apellido materno Di Bernardini, DNI 25.903.430, CUIT: N° 20-25903430-3, soltero, domiciliado en calle Alberdi 5360 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha cedido a favor de María Candela Caslini, nacida el 21 de marzo de 1984, de apellido materno: Di Bernardini, DNI 30.786.388, CUIT N° 27-30786388-5, casada en primeras nupcias con Federico Martin Menotti, domiciliada en calle Alberdi 5360 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, que representan la cantidad de pesos mil doscientos (\$1.200.-) de capital, quedando la cláusula cuarta del contrato social de ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se fija la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000), dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) cuotas iguales de valor nominal pesos DIEZ (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Javier Darío NESCIER, un mil doscientas (1.200) cuotas sociales, por la suma de pesos doce mil (\$12.000) correspondientes al 50% del capital social; el Sr. Diego Manuel CASLINI, seiscientas (600) cuotas sociales, por la suma de pesos seis mil (\$6.000) correspondiendo al 25% del capital social; y la Sra. María Candela CASLINI seiscientas (600) cuotas sociales, por la suma de pesos seis mil (\$6.000) correspondiendo al 25% del capital social. El capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad."

SANTA FE, 02 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 529017 Oct. 10